



ORDENANZA MUNICIPAL Nº 039/2018
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL ORURO

A, 25 de septiembre de 2018

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Alcaldesa Municipal en suplencia temporal del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, remitió para su aprobación por el Órgano Legislativo, la nota G.A.M.O. 1810/18, asimismo remite la carpeta administrativa y un anillado correspondiente al Proceso de Contratación bajo la Modalidad de Licitación Pública Nacional G.A.M.O./L.P.N. Nº 008/18, CONST. ALCANTARILLADO PLUVIAL C. S/N – VILLARROEL – YOLANDA BEDREGAL (7 JUNTAS 1º DE MAYO) EN SU 2da. – CONVOCATORIA con CUCE 18-1401-00-849802-2-1, registrado en el Concejo Municipal de Oruro bajo la hoja de ruta Nº 2443.

Que, analizados los antecedentes de la minuta de contrato emergente del proceso de Contratación en la Modalidad de Licitación Pública Nacional G.A.M.O./L.P.N. Nº 008/18, CONST. ALCANTARILLADO PLUVIAL C. S/N – VILLARROEL – YOLANDA BEDREGAL (7 JUNTAS 1º DE MAYO) EN SU 2da. – CONVOCATORIA con CUCE 18-1401-00-849802-2-1, la Resolución Administrativa de Adjudicación Nº 035/2018, emanada por el Lic. Israel J. Bascope Mariscal, Responsable del Proceso de Contratación del G.A.M.O., que resolvió aprobar el informe de evaluación y recomendación de la comisión de calificación, determinando adjudicar la **Licitación Pública Nacional G.A.M.O./L.P.N. Nº 008/18, CONST. ALCANTARILLADO PLUVIAL C. S/N – VILLARROEL – YOLANDA BEDREGAL (7 JUNTAS 1º DE MAYO) EN SU 2da. – CONVOCATORIA**, a la **EMPRESA ASOCIACION ACCIDENTAL MEDRACO & ASOCIADO**, por el monto propuesto de Bs. 6'215.891,06 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO 06/100 BOLIVIANOS), con un plazo de entrega de 240 días calendario, habiéndose cumplido con el procedimiento de acuerdo al DBC, D.S. 181 y D.S. Nº 1497, que en lo principal cuenta con Certificación Presupuestaria, e Informe C. ASUNTOS LEGALES/C.M.O. Nº 075/2018 de fecha 18 de septiembre de 2018, emanada por la Comisión de Asuntos Legales del Concejo Municipal de Oruro, misma que recomienda al Pleno del Concejo Municipal de Oruro, **APROBAR la suscripción de la MINUTA DE CONTRATO para LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL G.A.M.O./L.P.N. Nº 008/18, CUCE 18-1401-00-849802-2-1, CONST. ALCANTARILLADO PLUVIAL C. S/N – VILLARROEL – YOLANDA BEDREGAL (7 JUNTAS 1º DE MAYO) EN SU 2da. – CONVOCATORIA.**

Que, el art. 16 numeral 8 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales Nº 482, señala que el Concejo Municipal tiene la atribución de aprobar contratos de acuerdo a Ley Municipal, en concordancia con lo prescrito por el art. 11 párrafo I de la Ley Municipal Nº 008 de Contratos y Convenios del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro; asimismo, el art. 33 párrafo III numeral 2 de la Ley Municipal Nº 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, señala que las Ordenanzas Municipales tienen por objeto aprobar y/o rechazar contratos y concesiones de obras.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Oruro en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Ley Nº 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley Municipal Nº 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del GAMO, Ley Municipal Nº 008 de Contratos y Convenios del GAMO, Reglamento General del Concejo Municipal de Oruro y demás normativa conexas.

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción de la Minuta de Contrato emergente del proceso de contratación llevado adelante bajo la modalidad de **Licitación Pública Nacional G.A.M.O./L.P.N. Nº 008/18, CONST. ALCANTARILLADO PLUVIAL C. S/N – VILLARROEL – YOLANDA BEDREGAL (7 JUNTAS 1º DE MAYO) EN SU 2da. – CONVOCATORIA** con CUCE 18-1401-00-849802-2-1, por un monto **TOTAL** de Bs. 6'215.891,06 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO 06/100 BOLIVIANOS), adjudicado a la **EMPRESA ASOCIACION ACCIDENTAL MEDRACO & ASOCIADO**, con un plazo de entrega de 240 (Doscientos cuarenta) días calendario.



ARTICULO SEGUNDO.- Instruir a la Máxima Autoridad Ejecutiva, mediante la Dirección de Asuntos Jurídicos del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, deberá revisar la legalidad de la documentación presentada por el proponente adjudicado, para la suscripción del contrato conforme dispone el Decreto Supremo N° 0181 y sus modificaciones, bajo su absoluta responsabilidad.

ARTICULO TERCERO.- El Órgano Ejecutivo Municipal por las instancias técnicas y de supervisión, deberá dar estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas, debiendo ceñirse la empresa adjudicada al cumplimiento de las mismas así como al plazo previsto.

ARTÍCULO CUARTO.- Es absoluta responsabilidad del Órgano Ejecutivo Municipal el cumplimiento del Cronograma de plazos establecido en el Documento Base de Contratación en concordancia con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 181 y sus modificaciones.

Es dada en el Salón de Honor de la Casa Consistorial de la Ciudad de Oruro, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Lic. Denisse J. Vilca Canedo
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

M.Sc. Lic. Mario Henry Rojas Jiménez
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

Por cuanto el Concejo Municipal de Oruro ha sancionado la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 039/2018** de **APROBACION** suscripción Minuta de Contrato emergente del proceso de contratación llevado adelante bajo la modalidad de **LICITACION PUBLICA NACIONAL G.A.M.O./L.P.N. N° 008/18 CONST. ALCANTARILLADO PLUVIAL C. S/N-VILLARROEL-YOLANDA BEDREGAL (7 JUNTAS 1° DE MAYO) 2DA. CONVOCATORIA.**

Es dado en la ciudad de Oruro a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

PROMULGADO



Sra. Hilaria Sejas Adriazola
ALCALDESA MUNICIPAL a.i.
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO